RESOLUCION N° 12470 DE 21-11-2025

Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 06 de 2025

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 04 de 2021, y; Resolución 1236 de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y… *"se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos…".*

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003… *"es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional…"* y según el artículo 2° de la misma ley… "*es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, … con capacidad para gobernarse…"*

Que mediante Resolución 1236 del 04 de octubre de 2023, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada la expedición de los actos administrativos, adjudicación y celebración de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 4 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que del 4 de julio de 2025 se publicó en la página Web de la Universidad, los documentos de la Invitación Pública No. 06 de 2025 cuyo objeto es*: "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, LA DOTACION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",* con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 240 del 10 de enero de 2025, No. 226 del 10 de enero de 2025 y No. 1183 de 07 de marzo de 2025 expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el 7 de julio de 2025, se realizó la visita técnica a la cual asistieron tres (3) empresas, tal como se evidencia en el formato de registro que se presenta a continuación:

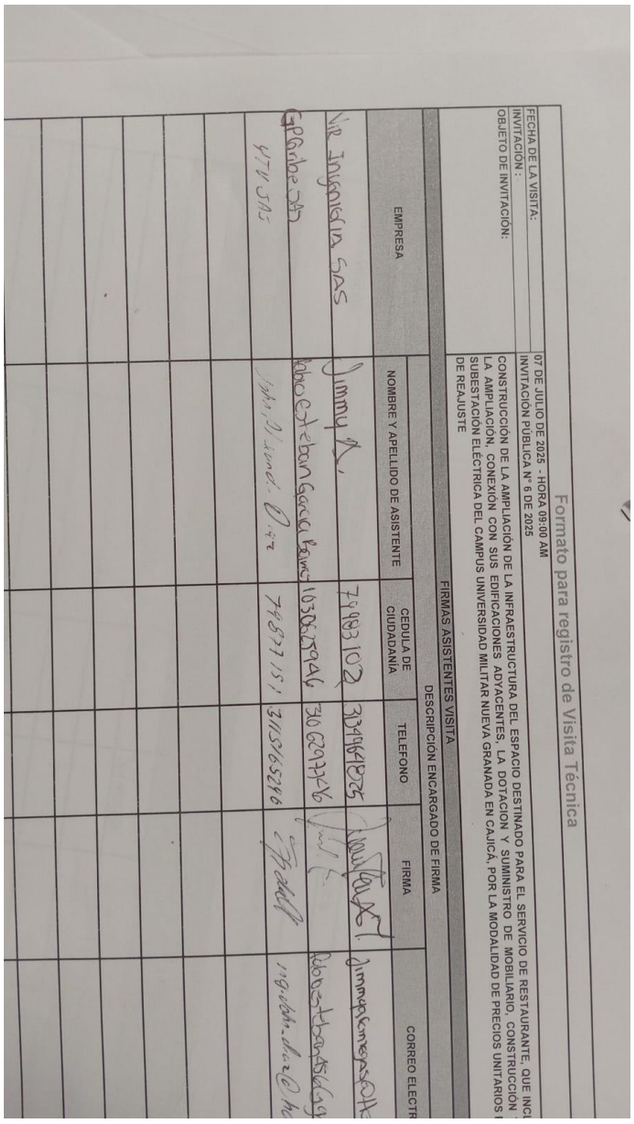

Formato para registro de Visita Técnica

FECHA DE LA VISITA: 07 DE JULIO DE 2025 - HORA 09:00 AM
INVITACIÓN : INVITACIÓN PUBLICA N° 6 DE 2025
OBJETO DE INVITACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCL CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, LA DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS E DE REAJUSTE

FIRMAS ASISTENTES VISITA

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE ASISTENTE	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELEFONO	DESCRIPCIÓN ENCARGADO DE FIRMA / FIRMA	CORREO ELECTR
VIR Ingeniería SAS	Jimmy [illegible]	79983102	3139841825	[illegible]	Jimmy@[illegible]
GPGabe SAS	Robert Esteban García Ramírez	1030625946	3006297246	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	74877151	3125265246	[illegible]	[illegible]

Que las empresas VIR INGENIERIA S.A.S; PROTELCA; ITERCON; CONSTRUARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. y MONVAL GROUP, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 06 de 2025.

Que el día 14 de julio de 2025, fueron remitidas y publicadas en la página web las respuestas a las observaciones presentadas dentro del proceso.

Que en esa misma fecha se publicó la Adenda No. 01 correspondiente a la Invitación Pública No. 06 de 2025, mediante la cual se introdujeron modificaciones al pliego de condiciones, específicamente al numeral 3.4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en la NOTA 5; el numeral 3.4.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS, eliminando los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL establecidos en la página 26 y el porcentaje solicitado en el CAPITAL DE TRABAJO.

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Que el 15 de julio de 2025, se expidió Adenda No. 02, mediante la cual se modificó: el numeral 3.4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en la NOTA 5; el numeral 3.4.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS y el numeral 1.8 ETAPAS DEL PROCESO.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 18 de julio de 2025, a las 14:00 horas, se llevó a cabo el cierre de la Invitación Pública No. 06 de 2025, en el que se recibieron seis (6) propuestas así:

No	PROPONENTE	DIA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	GP CARIBE SAS	FECHA: 18/07/2025 HORA. 13:28	$7.356.287.864,27	SIN OBSERVACIONES
2	CONSORCIO ARC	FECHA: 18/07/2025 HORA. 13:36	$ 7.519.676.484,80	SIN OBSERVACIONES
3	CONSORCIO AULAS HJ	FECHA: 18/07/2025 HORA. 13:48	$ 7.494.683.207,13	SIN OBSERVACIONES
4	CONSORCIO CAMPUS GASTRONÓMICO.	FECHA: 18/07/2025 HORA. 13:49	$ 7,652,525,762.00	SIN OBSERVACIONES
5	CONSORCIO RESTAURANTE 2025	FECHA: 18/07/2025 HORA. 13:56	$ 7.420.548.360	SIN OBSERVACIONES
6	CONSORCIO RESTAURANTE GRANADA 2025	FECHA: 18/07/2025 HORA. 13:59	$7.508.156.180,25	SIN OBSERVACIONES

Que el 24 de julio de 2025, se publicaron en la página web, los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera inicial y las solicitudes de subsanaciones según corresponde cuyo cuadro resumen es:

INVITACION PUBLICA N° 06 DE 2025

CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, LA DOTACION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			TOTAL PUNTAJE
						PUNTAJE 500 PUNTOS			
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	500
1	GP CARIBE S.A.S	$ 7.356.287.864,27	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
2	CONSORCIO ARC	$ 7.519.676.484,80	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
3	CONSORCIO AULAS HJ	$ 7.494.684.207,13	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
4	CONSORCIO CAMPUS GASTRONOMICO	$ 7.652.525.762,00	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
5	CONSORCIO RESTAURANTE 2025	$ 7.420.548.360,00	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
6	CONSORCIO RESTAURANTE GRANADA	$ 7.508.156.180,25	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:
1. EL OFERENTE 1 DEBE SUBSANAR LO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN JURIDICA Y TECNICA
2. EL OFERENTE 2 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN FINANCIERA SEGUN EL NUMERAL 8 DE CAUSALES DE RECHAZO
3. EL OFERENTE 3 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN TECNICA SEGUN EL NUMERAL 1 DE CAUSALES DE RECHAZO
4. EL OFERENTE 4 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN FINANCEIRA, TECNICA Y JURIDICA POR LOS NUMERALRES 1-2 Y 8 DE LAS CAUSALES DE RECHAZO
5. EL OFERENTE 5 DEBE SUBSANAR LO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN JURIDICA Y TECNICA
6. EL OFERENTE 6 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN JURIDICA SEGUN EL NUMERAL 2 DE CAUSALES DE RECHAZO

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Que los proponentes CONCORCIO CAMPUS GASTRONÓMICO; GP CARIBE SAS; CONSORCIO RESTAURANTE 2025 Y CONSORCIO AULAS HJ presentaron los documentos de subsanación y observaciones a las evaluaciones iniciales dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el 28 de julio de 2025, se publicó la adenda No. 03, mediante la cual se modificó el numeral 1.8 ETAPAS DEL PROCESO

Que el 5 de agosto se publicó la adenda No. 04, mediante la cual se modificó el numeral 1.8 ETAPAS DEL PROCESO

Que el 11 de agosto de 2025, se publicaron las respuestas a las observaciones formuladas frente a las evaluaciones preliminares, así como los informes finales de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

INVITACION PUBLICA N° 06 DE 2025

CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, LA DOTACION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			TOTAL PUNTAJE
						PUNTAJE 500 PUNTOS			500
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
1	GP CARIBE S.A.S	$ 7.356.287.864,27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
2	CONSORCIO ARC	$ 7.519.676.484,80	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
3	CONSORCIO AULAS HJ	$ 7.494.684.207,13	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
4	CONSORCIO CAMPUS GASTRONOMICO	$ 7.652.525.762,00	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
5	CONSORCIO RESTAURANTE 2025	$ 7.420.548.360,00	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
6	CONSORCIO RESTAURANTE GRANADA	$ 7.508.156.180,25	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:
1. EL OFERENTE 1 SE ENCUENTRA HABILITADO.
2. EL OFERENTE 2 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN FINANCIERA SEGUN EL NUMERAL 8 DE CAUSALES DE RECHAZO
3. EL OFERENTE 3 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN FINANCIERA SEGUN EL NUMERAL 2 DE CAUSALES DE RECHAZO
4. EL OFERENTE 4 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN FINANCEIRA, TECNICA Y JURIDICA POR LOS NUMERALRES 1-2 Y 8 DE LAS CAUSALES DE RECHAZO
5. EL OFERENTE 5 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN JURIDICA
6. EL OFERENTE 6 SE ENCUENTRA RECHAZADO POR LA EVALUACIÓN JURIDICA SEGUN EL NUMERAL 2 DE CAUSALES DE RECHAZO

Que el 13 de agosto de 2025, se publicó la adenda No. 05, mediante la cual se modificó el numeral 1.8 ETAPAS DEL PROCESO

Que, con ocasión de las observaciones presentadas por la empresa GP CARIBE S.A.S. y el CONSORCIO RESTAURANTES 2025 y atendiendo la recomendación emitida por la Oficina Jurídica, el día 22 de agosto de 2025 se publicó en la página web institucional de la Universidad el aviso de suspensión del proceso, en los siguientes términos: *"teniendo en cuenta que la UMNG ha solicitado el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, en su función preventiva, de conformidad con lo previsto en la resolución 108 de 2025, expedida por dicho órgano de control. Una vez se pronuncie la Procuraduría General de la Nación se dará a conocer las acciones a seguir."*

Que, el 2 de septiembre de 2025, se pronunció la Procuraduría General de la Nación, mediante radicado E-2025- 421994, frente a la solicitud realizada por la Universidad donde manifiesta que no se adelantarán actuaciones de vigilancias en virtud del carácter selectivo establecido en el numeral 3° del artículo 24° del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 480 de 16 de diciembre de 2020.

Que, como consecuencia de lo anterior, el 18 de septiembre de 2025, la Universidad publicó en su página Web el aviso de reanudación del proceso.

Que el mismo 18 de septiembre de 2025, se nombró la comisión accidental con el nuevo equipo evaluador por recomendación de la Oficina jurídica.

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Que el 18 de septiembre de 2025, se publicó la adenda No. 06 mediante la cual se modificó el numeral 1.8 ETAPAS DEL PROCESO

Que el mismo 18 de septiembre de 2025, se publicaron en la página web los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera finales, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

INVITACION PUBLICA N° 06 DE 2025									
CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, LA DOTACION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE									
No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			TOTAL PUNTAJE
						PUNTAJE 500 PUNTOS			
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE	INCENTIVO EMPRENDIMIEN TOS Y EMPRESAS DE MUJERES	500
1	GP CARIBE S.A.S	$ 7.356.287.864,27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	198,75	0	1,25	200
2	CONSORCIO ARC	$ 7.519.676.484,80	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
3	CONSORCIO AULAS HJ	$ 7.494.684.207,13	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
4	CONSORCIO CAMPUS GASTRONOMICO	$ 7.652.525.762,00	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
5	CONSORCIO RESTAURANTE 2025	$ 7.420.548.360,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	197,75	300	1,25	499
6	CONSORCIO RESTAURANTE GRANADA	$ 7.508.156.180,25	RECHAZADO			N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES: SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO AL PROPONENTE CONSORCIO RESTAURANTE 2025 AL SER EL QUE TIENE MAYOR PUNTAJE									

Que, en sesión ordinaria No. 26 del 29 de septiembre de 2025, la comisión accidental presentó los resultados de la evaluación, en los cuales recomendó al Comité de Contratación efectuar el cambio del comité evaluador de la Invitación Pública No. 6 de 2025, toda vez que, desde la revisión jurídica, se evidenciaron inconsistencias en las evaluaciones técnicas y financieras previamente emitidas.

Que, en la misma sesión y una vez expuesta la recomendación formulada por la comisión accidental, el Comité de Contratación recomendó a la Ordenadora del Gasto proceder con el cambio de los evaluadores de la Invitación Pública No. 06 de 2025.

Que el 14 de octubre de 2025, mediante oficio se notificó el cambio del comité evaluador jurídico, técnico y financiero.

Que de conformidad con la renuncia del anterior evaluador jurídico se requirió modificar la conformación del Comité Evaluador, incluyendo un nuevo evaluador jurídico que coadyuvara en el análisis y revisión de las propuestas, asegurando la debida diligencia en el proceso, el cual fue notificado el 29 de octubre de 2025.

Que mediante el oficio del 14 de octubre de 2025, se designó como evaluador técnico al arquitecto Jorge Cogua.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico el 05 de noviembre de 2025, el arquitecto solicitó al gerente del proyecto el cambio de los evaluadores técnicos argumentando que la carga laboral actual no le permite efectuar una revisión precisa de los documentos.

Que el Gerente del Proyecto recomendó al Ing. Felipe Alfredo Riaño Pérez y al Arq. Darío Alejandro Marín Orozco como nuevos evaluadores técnicos.

Que debido a la solicitud el 05 de noviembre de 2025, se notificó el oficio de nombramiento a los nuevos evaluadores técnicos.

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Que el 20 de noviembre de 2025, fueron publicadas las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, así como la evaluación definitiva del proceso y el aviso de convocatoria para la audiencia de adjudicación.

Que el 20 de noviembre de 2025, se publicaron en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera finales, resultado del nuevo comité evaluador, cuyo cuadro resumen es:

INVITACION PÚBLICA N° 6 DE 2025									
Destino Presupuestal 2311040	Cuenta presupuestal 2320202005, 23201010030102, 2320101004010104	Presupuesto Asignado: $7.752.270.466.90	OBJETO:"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, LA DOTACION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"						
No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			TOTAL PUNTAJE
						PUNTAJE 500 PUNTOS			
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (300 PUNTOS)	PROPUESTA ECONOMICA (199,75 PUNTOS)	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1,25 PUNTOS)	500
1	GP CARIBE SAS	$ 7.356.287.864,27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	197,8875608	1,25	199,1375608
2	CONSORCIO RESTAURANTE 2025 CONFORMADA POR GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S CON UN 49% Y INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S CON 51%	$ 7.420.548.360,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	197,8838021	1,25	499,1338021
3	CONSORCIO ARC CONFORMADO POR CEROM DE COLOMBIA. S.A.S CON UN 51%, ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS CON UN 24% Y ARATTI SAS CON UN 25%	$ 7.319.676.484,80	"RECHAZADO - El proponente no cumplió con lo establecido en el numeral 3.4.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por lo tanto, se encuentra rechazado en virtud de la causal segunda (2) del acápite 3.7 "Causales de Rechazo de la Propuesta" del pliego de condiciones, que establece "Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad."						
4	CONSORCIO AULAS HJ CONFORMADO POR HAPIL INGENIERIA S.A.S CON UN 80% Y JPS S.A.S BIC CON UN 20%	$ 7.494.683.207,13	"RECHAZADO - El proponente no cumplió con lo establecido en el numeral 3.4.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por lo tanto, se encuentra rechazado en virtud de la causal segunda (2) del acápite 3.7 "Causales de Rechazo de la Propuesta" del pliego de condiciones, que establece "Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad."						
5	CONSORCIO CAMPUS GASTRONOMICO CONFORMADO POR FRAMONTA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.564.361-2, MONVAL GROUP S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 900.790.715-0 Y CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE IDENTIFICADO CON NIT 900.023.515-5	$ 7.652.525.762,00	"RECHAZADO - El proponente no cumplió con lo establecido en el numeral 3.4.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por lo tanto, se encuentra rechazado en virtud de la causal segunda (2) del acápite 3.7 "Causales de Rechazo de la Propuesta" del pliego de condiciones, que establece "Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad."						
6	CONSORCIO RESTAURANTE GRANADA 2025	$ 7.508.156.180,25	RECHAZADO - El proponente se encuentra rechazado en virtud de la causal sexta (6) del acápite 3.7 "Causales de Rechazo de la Propuesta" del pliego de condiciones, que establece "Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total o parcial de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos a los que va a participar."						
RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA SURTIDO EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE EL PROPONENTE CONSORCIO RESTAURANTE 2025 CONFORMADA POR GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S CON UN 49% Y INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S CON 51% CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, A SU VEZ OBTUVIENDO EL MAYOR PUNTAJE, MOTIVO POR EL CUAL LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADJUDICAR AL CONSORCIO RESTAURANTE 2025									

Que el Comité de Contratación, en sesión ordinaria No. 35, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar la Invitación Pública No. 06 de 2025, frente a lo cual la Ordenadora del Gasto indicó que se procedería con la publicación de la evaluación correspondiente.

Que el día 21 de noviembre de 2025 a las 8:00 AM se llevó a cabo la audiencia de adjudicación programada, la cual se desarrolló conforme a lo consignado en el acta respectiva.

En mérito de las anteriores consideraciones, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación Pública No. 06 de 2025 cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, LA DOTACION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE***", al **CONSORCIO RESTAURANTE 2025,** conformado por la empresa GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

INGENIERIA S.A.S. identificada con el **NIT 900.775.192-6** con una participación del 49% y la empresa INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el **NIT 901.635.832-5** con una participación del 51%**,** por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($7.420.548.360),** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, de conformidad con la evaluación final y la recomendación del Comité de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación del presente proceso se encuentra amparada según en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240 y 226 de 10 de enero de 2025 y No. 1183 de 07 de marzo de 2025, con la siguiente imputación presupuestal:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

REC.SEDE.DESTINO.VIG.PDI/PF. RUBRO
026.02.2511071.0.150102004104.5461900.2320202005

IMPUTACION PRESUPUESTAL

REC.SEDE.DESTINO.VIG.PDI/PF. RUBRO
032.02.2511071.0.150102004104.5461900.2320202005
020.02.2511071.0.150102004104.5461900.2320202005
026.02.2511071.0.150102004104.5429000.2320202005
040.02.2511071.0.150102004105.5429000.2320202005
002.02.2511071.0.150102004105.5429000.2320202005

IMPUTACION PRESUPUESTAL

REC.SEDE.DESTINO.VIG.PDI/PF. RUBRO
002.02.2511071.0.150102004112.3814047.2320101004 010104
002.02.2511071.0.150102004112.4322002.2320101003 0102

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante del **CONSORCIO RESTAURANTE 2025,** conformado por la empresa GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. identificada con el **NIT 900.775.192-6** con una participación del 49% y la empresa INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el **NIT 901.635.832-5** con una participación del 51%**.**

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21-11-2025

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó – Abogada DIVCAD	Vo. Bo – Jefe DIVCAD

El uso no reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Paula Andrea Ramos	Julián Camilo Rodríguez Fonseca

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.